



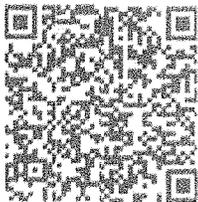
Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

| | | | |
|--|--------------------------------|---|--|
| No. de BITÁCORA 09/AH-0379/12/15 | | FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a, 18 DIC 2015 | |
| Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos | | OFICIO No. DGGIMAR.710/," 009841 | |
| Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MONSANTO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V. PASEO DEL CERENERO NO. 890 NEXTIPAC C.P. 45220, ZAPOPAN, JALISCO TEL. lada (55) 5245 9600 Correo-e:javier.gandara@monsanto.com. | | R.F.C. o C.U.R.P. MCO701113C5A | VIGENCIA INICIAL 21/12/2015 VIGENCIA FINAL 21/12/2016 |
| NOMBRE COMERCIAL PROTEINA VIP3Aa (PROTEINA VIP3Aa PRODUCIDA EN CEPAS DE BACTERIA E.coli) | | | |
| NOMBRE QUIMICO / IUPAC N/A | | | |
| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV | CAS N/A | ESTADO FÍSICO LIQUIDO | |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN <=1 | | | |
| CANTIDAD 0.030 | UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS | CANTIDAD UMT 0.030 | UMT KILO FRACCION ARANCELARIA 3808.91.01 |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / DETERMINACIÓN DE LA LINEA BASE DE SUSCEPTIBILIDAD DE POBLACIONES DE GUSANO ROSADO, GUSANO BELLOTERO, GUSANO TABACALERO, GUSANO SOLDADO, GUSANO COGOLLERO, GUSANO FALSO MEDIDOR DE LA SOYA, GUSANO FALSO MEDIDOR DE LA COL Y GUSANO PERFORADOR DE LA HOJA A LA PROTEINA VIP3A DE BACILLUS THURINGIENSIS. | | | |
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA | PAÍS DE PROCEDENCIA USA | ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; MATAMOROS, TAMAULIPAS; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO | |

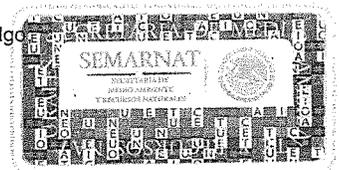
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0017855



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121C0389

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.